

**SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales****FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

**6556** *ARC EUROBANAN, S.L.*  
*(SOCIEDAD ABSORBENTE)*  
*ARC EUROBANAN VALENCIA, S.L.U.*  
*ARC EUROBANAN INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, S.L.U.*  
*(SOCIEDADES ABSORBIDAS)*

Anuncio de fusión por absorción

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 42, 43 y 49 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles ("LME"), se hace público que la junta general de socios celebrada con carácter universal de la sociedad Arc Eurobanan S.L. (la "Sociedad Absorbente"), adoptó por unanimidad el 30 de junio de 2020 aprobar la fusión por absorción de Arc Eurobanan Valencia, S.L.U. y Arc Eurobanan Investigación y Desarrollo, S.L.U. (las "Sociedades Absorbidas") por parte de la Sociedad Absorbente en los términos establecidos en el proyecto común de fusión de 15 de junio de 2020 (el "Proyecto de Fusión").

La fusión implica la transmisión en bloque del patrimonio de las Sociedades Absorbidas a la Sociedad Absorbente (las "Sociedades a Fusionar") y la disolución sin liquidación de las Sociedades Absorbidas, con extinción de las mismas.

En la medida en que las Sociedades a Fusionar son sociedades de responsabilidad limitada y que la fusión ha sido aprobada por unanimidad de los socios de la Sociedad Absorbente en junta general universal, no ha sido necesario publicar o depositar los documentos exigidos por la ley ni el informe de los administradores sobre el Proyecto de Fusión.

Asimismo, dado que la Sociedad Absorbente es titular de forma directa de todas las participaciones sociales en que se divide el capital de las Sociedades Absorbidas, de conformidad con el artículo 49.1.4º LME, la operación de fusión ha sido únicamente aprobada por unanimidad de los socios de la Sociedad Absorbente sin que haya sido necesario contar con la aprobación de la operación de fusión por el socio único de las Sociedades Absorbidas.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de cada una de las Sociedades a Fusionar de obtener el texto íntegro de las decisiones de fusión adoptadas por la junta general de socios de Sociedad Absorbente, así como los respectivos balances de fusión; y el derecho que asiste a los acreedores de las Sociedades a Fusionar de oponerse a la misma en el plazo y en los términos previstos en el artículo 44 LME.

Madrid, 1 de octubre de 2020.- El Presidente del Consejo de Administración de Arc Eurobanan, S.L. y Arc Eurobanan Investigación y Desarrollo, S.L.U, Francisco Javier González Palenzuela Gallego, Presidente del Consejo de Administración de Arc Eurobanan Valencia, S.L.U., Donal O'Driscoll.

ID: A200051697-1